

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REQUIERA A LA CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE MICHOACÁN UN INFORME CON LOS DATOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ESTADÍSTICOS SOBRE EL AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL PAGO DE LAS CASETAS DE PEAJE DE LA AUTOPISTA SIGLO XXI DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO REALIZADAS POR LA CONCESIONARIA, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE, ADEMÁS, SI EL RECIÉN INCREMENTO EN SUS TARIFAS ES CONFORME A DERECHO Y LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE APLICARON, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quien suscribe Dip. Eréndira Isauro Hernández, de conformidad y en apego a lo dispuesto en los artículos 4 Fracción XVI, 8 fracción II y 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación por considerarse de urgente y obvia resolución la *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que requiera a la concesionaria autopistas de Michoacán un informe con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos sobre el aumento a las tarifas del pago de las casetas de peaje de la autopista “Siglo XXI” del Estado de Michoacán de Ocampo realizadas por la concesionaria, en el que se especifique, además, si el recién incremento en sus tarifas es conforme a derecho y los motivos o fundamentos que aplicaron, así como también si se cuenta con la autorización previa de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y sea remitido a este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para conocimiento y efectos legales.*

Lo anterior, con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de acuerdo que hoy presento tiene la finalidad de saber y dar a conocer a la ciudadanía del estado de Michoacán de Ocampo, cuáles son los motivos o fundamentos que la concesionaria utilizó para hacer el incremento a las tarifas de peaje de la autopista siglo XXI, toda vez que en fecha 08 de mayo del año 2023, se comenzó a cobrar una cantidad superior a la que estaba establecida. Pero además porque en la página oficial de dicha concesionaria no se visualiza un incremento a las tarifas que denote una determinación oficial.

Y es que, es de resaltar que en fecha 07 de febrero del año 2023, Informo la SICT la actualización de tarifas 2023 en autopistas de cuota federal luego de un año sin incremento, mediante comunicado 027-2023, en el que especifica que el ajuste será del 7.82% y se realiza con base en la inflación ocurrida en el curso del año precedente.

En el comunicado en mención se refiere que la modificación de tarifas correspondiente a la red de

autopistas concesionada al FONADIN y CAPUFE, iniciando a partir del 1° de marzo 2023. Informa que, luego de un año sin aumento al costo de las tarifas en la Red de Autopistas de Cuota Federal, se llevará a cabo la actualización de éstas a partir del 7 de febrero en un 7.82 por ciento, de acuerdo con la inflación del periodo diciembre de 2021 a diciembre 2022.

Cabe destacar que los Concesionarios de la Red de Autopistas de Cuota Federal, previa autorización de la SICT, ajustan sus montos anualmente en los primeros meses del año como se estipula en los Títulos de Concesión, señalando que la actualización de costos tiene por objeto que los proyectos de la Red de Autopistas de Cuota Federal mantengan un equilibrio económico, ya que los ingresos son empleados en la administración, operación, conservación y mantenimiento de las autopistas.

La SICT menciona en dicho comunicado que reforzará la supervisión para que los concesionarios ofrezcan las mejores condiciones de seguridad, comodidad y atención a lo largo de la Red de Autopistas Federales.

Me permito mencionar que a finales de octubre presente un exhorto dirigido a quienes hoy exhorto para que se realizaran las acciones correspondientes, necesarias y urgentes para la ampliación de la autopista siglo XXI a cuatro carriles, dicho exhorto fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Michoacán, instruyendo a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SICT) lo solicitado, este exhorto tuvo eco, toda vez que aprobado, el Titular del ejecutivo Federal mencionó en una de las visitas al Estado de Michoacán que se realizaría la ampliación de dicha autopista.

En la propuesta de acuerdo presentada y aprobada mencione claramente que la Secretaría de Infraestructura, comunicaciones y transportes del gobierno federal, tiene como misión, promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

Y que tiene como visión ser una dependencia eficiente en su gestión rectora del sector, que garantice al país infraestructura de comunicaciones y transportes moderna y suficiente, que promueva

la prestación de servicios de calidad y competitivos, que responda a las expectativas de la ciudadanía y a las tendencias de la globalización, contribuyendo con ello al desarrollo sustentable del país, preservando el medio ambiente y la seguridad.

También aludí que es la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal la que en su articulado establece que tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías y que es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares,

Resalte que son atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal la de; Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere la Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso y Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes, sin dejar de lado que es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes.

Acompañado lo anterior exprese en ese escrito de acuerdo, que los concesionarios a que se refiere la Ley en la materia están obligados a proteger a los usuarios en los caminos y puentes por los daños que puedan sufrir con motivo de su uso, la garantía que al efecto se establezca deberá ser suficiente para que el concesionario ampare al usuario de la vía durante el trayecto de la misma, y el permisionario a los viajeros desde que aborden hasta que desciendan del vehículo.

Hoy nuevamente reitero que es la Secretaría quien tiene a su cargo la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de la Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que expida de acuerdo con la misma. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos, que permitan a la Secretaría conocer la forma de operar y explotar los caminos, puentes, los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares.

La Secretaría como lo expuse puede realizar visitas de inspección, a través de servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse.

En esta ocasión nuevamente me remití a la página oficial de autopistasmichoacan.mx y arroja que Concesionaria de Autopistas de Michoacán Nace de la fusión de cuatro inversionistas con amplia experiencia en el ramo carretero nacional e internacional, Una Empresa Certificada en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, Certificado CERT-AURQ-23-02-698.

Que en marzo de 2012 obtiene la Concesión del llamado Paquete Carretero Michoacán, para operar por 30 años hasta el año 2042 de la llamada "Autopista Siglo XXI", que une desde el Centro de la República, Cuitzeo, Pátzcuaro, Uruapan y Lázaro Cárdenas con el objeto de construir, operar y mantener la "Autopista Siglo XXI", en el Estado de Michoacán.

Con un total de 89 kilómetros de Autopista de nueva construcción y 273 de ampliaciones, renovaciones y mejoramientos, ofrece -dice dicho portal- servicios de la más alta calidad y dota al Estado de Michoacán de una infraestructura carretera de primer nivel, contribuyendo así al desarrollo económico y social de la región.

En ese entonces mencione también que la empresa arroja en su portal un resumen de satisfacción del cliente sin que se puede observar todavía inquietudes de los usuarios de la cantidad de accidentes ocurrido en esta autopista, sigo insistiendo en que es necesario que se pongan los ojos en este tema en particular.

Ahora también es necesario que se pongan los ojos en el tema del incremento a las tarifas del cobro que se hace en las casetas de la autopista siglo XXI, porque se denota que dicho aumento no es oficial y que quizá ni la autorización de la SICT tiene la concesionaria., ya que ni es su portal oficial se menciona ni el portal de la Secretaria se deduce dicho incremento.

Me atrevo a decir que tengo uso de razón toda vez que la suscrita viaja constantemente por dicha autopista y fui observadora de este incremento, por ello es que tengo conocimiento, además de las notas periodísticas que salieron ese día, así como de las inconformidades de las y los michoacanos que transitan y que sin duda alguna les pega en sus bolsillo, la concesionaria con este incremento afecta la economía de las familias.

En lo personal puedo decir que ante la Caseta de Zirahuén cobraba \$99.00 y ahora cobra \$114.00; la caseta de Taretan ya cobra \$74.00 y antes su cuota era de \$65.00 pesos; la de Santa Casilda es de \$74.00 cuando antes de este incremento su cobro era de \$65.00 pesos.

Es un descontento ciudadano desde luego y como legisladores y portavoces tenemos que levantar la voz, ahora a los michoacanos nos cuesta más caro transitar en esa autopista -sí es que se le puede llamar autopista- una tramo carretero en donde sigue los accidentes y las pérdidas humanas, daño al patrimonio de los ciudadanos, ahora resulta que transitar para realizar actividades de trabajo o personales nos cuesta más.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta al titular del ejecutivo federal por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal; para que requiera a la concesionaria autopistas de Michoacán un informe con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos, sobre el aumento a las tarifas del pago de las casetas de peaje de la Autopista *Siglo XXI del* estado de Michoacán de Ocampo realizadas por la concesionaria, en el que se especifique además, si el recién incremento en sus tarifas es conforme a derecho y los motivos o fundamentos que aplicaron, así como también si se cuenta con la autorización previa de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal y sea remitido a este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para conocimiento y efectos legales.

MORELIA, MICHOACÁN, a 11 de mayo de 2023.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



